

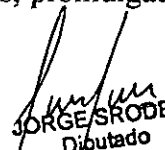
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires proceda al cumplimiento de lo ordenado en el artículo N° 6 de la Ley Nacional N° 26.331, Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, promulgada en el año 2007.


JORGE SRODEK-
Diputado
Bloque Pro-Peronismo
H.C. de Diputados Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Los bosques nativos son aquellos que se han establecido sin la intervención del hombre y, a diferencia de los cultivos y al igual que el suelo y el agua, son sistemas vitales, con capacidad de autoconservación y autorregulación. Los mismos presentan una máxima complejidad, involucrando beneficios tangibles e intangibles indispensables para la continuidad de la vida sobre el planeta, como microclimas, refugio de fauna y flora, protección de los suministros de agua y suelos, fuente de energía, oferta de vivienda y de otras necesidades que vienen con el hombre.

La deforestación, es decir la pérdida de bosque nativo, es un proceso que ocurre por pulsos asociados a momentos favorables para la expansión agrícola, ya sea por los precios de los productos agrícolas, cambios tecnológicos o contexto sociopolítico. A partir de 1980, comenzó en nuestro país un período de deforestación favorecido por la inversión en infraestructura, los avances tecnológicos (cultivos transgénicos y siembra directa) y el contexto internacional de globalización que se acentuó en la década del 90 y continúa hasta nuestros días. El fenómeno de deforestación se refiere exclusivamente a la pérdida de superficie forestal, es decir que no mide el grave proceso de “degradación” de las masas forestales restantes. Los bosques nativos de Argentina han sido sometidos a severos procesos de degradación y en muchas partes se encuentran seriamente comprometidas sus posibilidades de proporcionar bienes y servicios. Sin embargo el hecho de que los bosques estén degradados no significa que hayan perdido su potencial, por el contrario, son bosques que bajo prácticas silvícolas tendientes al manejo sustentable pueden ser recuperados

Argentina ya ha perdido el 70% de los bosques nativos originales. Según datos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, entre 1998 y 2006 la superficie deforestada fue de 2.295.567 hectáreas, lo que equivale a más de 250.000 hectáreas por año, 1 hectárea cada dos minutos.

La ley nacional 26.331, promulgada el 19 de Diciembre de 2007, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos en todo el territorio de la República Argentina.

La ley entiende por bosque nativo “los ecosistemas forestales naturales compuestos predominantemente por especies arbóreas nativas maduras, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el medio que las rodea —suelo, subsuelo, atmósfera, clima, recursos hídricos—, conformando una trama interdependiente con características propias y múltiples funciones, que en su estado natural le otorgan al sistema una condición de equilibrio dinámico y que brinda diversos servicios ambientales a la sociedad, además de los diversos recursos naturales con posibilidad de utilización económica.”

En el Capítulo II de esta norma de capital importancia, se establece que en un plazo máximo de un año a partir de su sanción, y a través de un proceso participativo, cada provincia deberá realizar el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en su territorio, estableciendo las diferentes categorías de conservación en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que éstos presten.

Cabe destacar que la realización de dicho Ordenamiento produce ciertas consecuencias para las provincias, a saber:

- Una vez vencido el plazo de un año, las jurisdicciones que no hayan realizado su Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos no pueden autorizar desmontes ni ningún otro tipo de utilización y aprovechamiento de los bosques nativos.
- La elaboración de dicho Ordenamiento es condición necesaria para que la Provincia pueda acceder a los beneficios del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, creado por la ley 26.331, cuyo objeto es compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que éstos brindan.

Durante el curso del año 2008-2009, numerosas provincias presentaron sus respectivos Ordenamientos Territoriales, como es el caso de: Catamarca, Chaco, Córdoba, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Pampa, Misiones, Neuquén, Salta, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero entre otras.

Lamentablemente, el caso de la Provincia de Buenos Aires es otro. Luego de transcurridos más de cuatro años de la sanción de la ley 26.331, y más de tres años de vencido el plazo establecido por la misma en lo referido a la elaboración de un Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, nuestra Provincia no ofrece prueba de haber avanzado en lo mas mínimo en este sentido.

La ordenación forestal sostenible tiene como objeto asegurar que todos los bienes y servicios derivados del bosque satisfagan las necesidades de hoy a la vez que aseguren su disponibilidad y contribución continuadas a largo plazo. En su sentido más amplio, la ordenación forestal abarca aspectos administrativos, jurídicos, técnicos, económicos, sociales y ambientales de la conservación y la utilización de los bosques. Implica varios grados de intervención humana deliberada que comprende una variedad de acciones que van desde la salvaguarda y mantenimiento del ecosistema forestal y su función hasta favorecer especies o grupos de especies socialmente específicas o económicamente valiosas para la producción mejorada de bienes y servicios.

Ante esto, no solo se está incumpliendo con una norma de carácter nacional, sino también se esta poniendo en peligro los bosques nativos bonaerenses, en conjunto con los enormes beneficios ambientales que estos prestan.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares de ésta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de Declaración.

JORGE SRÓBEK
Diputado
Bloque Pro-Peronismo
H.C. de Diputados Bs. As.